Tuluá, Valle del Cauca; once (11) de septiembre de 2020

Señor
LEONEL RICARDO GALLEGO GARCIA
Representante Legal DISTRIBUIDORA MAES S.A.S NIT. 901.188.686-8
Cr 69 No. 8 51, Teléfonos No. 3045626670 – 3015103178
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 037 2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 07/09/2020, dentro del proceso No. PN ESBOL MIC 037 2020, cuyo objeto es la "Contratación para el mantenimiento a todo costo, cambio de manguera, manómetro, válvulas y recarga de los extintores de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR" por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.646.484) Incluido IVA, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10052-20
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 29.928.273
CARGO	DIRECTORA ESCUELA (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal OAP No. 1-174 del 18/07/2020.
CONTRATISTA	NOMBRE: DISTRIBUIDORA MAES S.A.S NIT: 901.188.686-8 REPRESENTANTE LEGAL: LEONEL RICARDO GALLEGO GARCIA DOC. IDENTIDAD: 79.898.640 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Cr 69 No. 8 51 TELEFONO: 3045626670 – 3015103178 Correo: maes.extintores@gmail.com.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Jefe de seguridad de la Escuela de Policía Simón Bolívar o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará en UN SOLO PAGO TOTAL dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOMBRE: DISTRIBUIDORA MAES S.A.S
BANCO: Banco Davivienda
TIPO DE CUENTA: Ahorros.
NUMERO DE CUENTA: 4816000
OFICINA: Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 8320 de fecha primero (01) de septiembre de 2020, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($6.958.605.00), expedido por la Jefe de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.646.484) Incluido IVA, distribuidos, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Recarga de extintores ABC 5 Lbs</td><td>11</td><td>$9.044</td><td>$ 99.484</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Recarga de extintores ABC 10 Lbs</td><td>53</td><td>$13.685</td><td>$ 725.305</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Recarga de extintores ABC 20 Lbs</td><td>25</td><td>$18.445</td><td>$ 461.125</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Recarga de extintores Agua Presión 2.5 Lbs</td><td>5</td><td>$11.662</td><td>$ 58.310</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Recarga de extintores ABC 150 Lbs</td><td>1</td><td>$113.050</td><td>$ 113.050</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Recarga de extintores CO2</td><td>3</td><td>$53.550</td><td>$ 160.650</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Demarcación para extintores (Negro y Amarillo)</td><td>1</td><td>$9.520</td><td>$ 9.520</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Recambio accesorios manómetro, mangueras, valvulas y pintura.</td><td>1</td><td>$19.040</td><td>$ 19.040</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$1.646.484</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma</td></tr>
</table>

	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo de ejecución para la prestación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta y de la expedición del registró presupuestal de compromiso. La ejecución del presente contrato también se encuentra sujeta a las condiciones técnicas mininas que forman parte del presente proceso.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	El mantenimiento, recarga y cambio de elementos de los equipos extintores, deberá efectuarse en las instalaciones de la empresa contratista bajo las condiciones técnicas establecidas, y serán entregados e instalados en los lugares señalados por el supervisor del contrato, en la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, ubicada en el kilómetro 1 vía club La Rivera Tuluá, Valle del cauca, previa coordinación con el supervisor de contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora ordenadora del gasto (E), adjudicar el proceso No. PN ESBOL MIC 037 2020 cuyo objeto es la "Contratación para el mantenimiento a todo costo, cambio de manguera, manómetro, válvulas y recarga de los extintores de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR" a la firma DISTRIBUIDORA MAES S.A.S NIT. 901.188.686-8 Representante Legal GALLEGO GARCIA LEONEL RICARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.898.640 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la Cr 69 No. 8 51, de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono No. 3045626670 – 3015103178, correo: maes.extintores@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Mayor **ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ**
Directora Escuela de Policía Simón Bolívar (E)

ELABORADO POR: TE. Rubén Sachica Navarro
REVISADO POR: TE. Edwar Mejía Serrato
REVISADO POR: CT. Lida Lucen Moreno Medina
FECHA DE ELABORACIÓN: 11/09/2020
ARCHIVO: DOCUMENTOS2020/ECOS2020

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente seleccionado deberá cumplir con la recarga y mantenimiento de los siguientes equipos:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>Recarga de extintores ABC 5 Lbs</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Recarga de extintores ABC 10 Lbs</td><td>53</td></tr>
<tr><td>Recarga de extintores ABC 20 Lbs</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Recarga de extintores Agua Presión 2.5 Lbs</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Recarga de extintores ABC 150 Lbs</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga de extintores CO2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Demarcación para extintores (Negro y Amarillo)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recambio accesorios manómetro, mangueras, valvulas y pintura.</td><td>1</td></tr>
</table>

Esta recarga también incluirá el servicio de instalación de los extintores en los lugares que el supervisor del contrato determine.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente se compromete a realizar el procedimiento de revisión y cambio de partes mecánicas a todo costo (mangueras, válvulas, manómetros, etc.), agente extintor y medios expelentes de los extintores de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR que se encuentren en mal estado.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente se compromete a realizar una capacitación a todo el personal profesional, estudiantes y auxiliares de policía sobre el manejo de los extintores de acuerdo a la norma en la Escuela de Policía Simón Bolívar.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente se compromete a realizar la Demarcación con pintura acrílica para los extintores (Negro y Amarillo).</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente se compromete a realizar la verificación de los medidores y reemplazo según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Garantizar que los elementos entregados y suministros para el mantenimiento y recarga, sean nuevos y de óptima calidad, cumpliendo con los requerimientos de la Entidad y Norma Técnica correspondiente.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente se compromete a cumplir que utilizara productos apropiados y de excelente calidad para el cuidado y tratamiento durante el servicio de mantenimiento, recarga y cambio de partes de los equipos portátiles de extinción de incendios con su debida rotulación o etiqueta donde específica para qué clase de fuego, fecha de recarga y de vencimiento, tipo extintor, color aplicación y características. Etc.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente se compromete a recargar los extintores dependiendo con las características técnicas según el tipo de extintor requerido como son los ABC deberán utilizar para su recarga mono fosfato de amonio y gas nitrógeno para la evacuación del químico y bicarbonato de sodio, BC, los VERDES AGUA A PRESION para combatir fuego producido por madera, papel y demás y los BLANCOS para combatir fuegos producidos e ideales para la protección de equipos eléctricos y electrónicos delicados.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá comprometerse a que los elementos serán recogidos y entregados en el instituto sin costo alguno para la entidad contratante, por concepto de transporte, seguros y embalajes.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>La garantía para la recarga y mantenimiento preventivo será de un (01) año, el contratista deberá comprometerse a cubrir los riesgos de calidad, el respaldo y soporte técnico para cualquier eventualidad que demande la presencia del proveedor para subsanar la falla.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MATERIA AMBIENTAL</td></tr>
</table>

El oferente se compromete a cumplir, con las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Capitán **YEISON DAVID MUÑOZ JARAMILLO**
Jefe de Seguridad ESBOL

ELABORADO POR: IT. Rubén Sachica Navarro
REVISADO POR: TE. Edwar Mejía Serrato
REVISADO POR: CT. Lida Lucen Moreno Medina
FECHA DE ELABORACIÓN: 11/09/2020
ARCHIVO: DOCUMENTOS2020/ECOS2020

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co